



**SANTIAGO MANUEL ÁLVAREZ CARREÑO, SECRETARIO GENERAL DE  
LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2016**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **Programa de Estudios Simultáneos de Máster en Abogacía y Máster en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

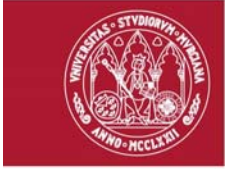
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL RECTOR

Fdo. José Pedro Orihuela Calatayud

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.



## NORMATIVA ESPECÍFICA DE REGULACIÓN DE LOS ESTUDIOS SIMULTÁNEOS DEL MASTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

La presente normativa tiene como finalidad mejorar la competitividad de la oferta formativa de postgrado de la Universidad de Murcia en el marco del EEES, ofreciendo la posibilidad de completar la formación práctica en el ejercicio de la Abogacía con una formación en investigación jurídica avanzada. Junto a las evidentes ventajas laborales y profesionales que comporta la obtención de una doble titulación de máster, el programa de estudios simultáneos permite la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de la Abogacía, al tiempo que proporciona una sólida formación investigadora en el ámbito jurídico a quienes deseen acometer con éxito el desarrollo de una tesis doctoral adecuada a las exigencias de calidad de las universidades españolas, habida cuenta la brevedad del período de investigación que prevén los actuales programas de doctorado.

En esta línea, la Facultad de Derecho, junto con su Escuela de Práctica Jurídica y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, han acordado crear unas normas de reconocimiento de asignaturas entre sus Másteres oficiales en Abogacía e Investigación Avanzada y Especializada en Derecho, que establezcan un marco estable para su realización simultánea de conformidad con la normativa de la Universidad de Murcia. Estas normas consisten fundamentalmente en establecer un itinerario curricular, a lo largo de dos cursos académicos, donde el alumnado cursa ciertas asignaturas de ambos másteres (120 créditos en total).

Con la finalidad de dar cumplimiento a estos objetivos y de proporcionar la necesaria continuidad a este convenio, el Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la Facultad de Derecho, de la Escuela de Práctica Jurídica y del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, las siguientes normas de aplicación específica a estos estudios simultáneos.

### Artículo 1. Ámbito de aplicación

El objeto de la presente normativa consiste en establecer un marco estable de reconocimiento de créditos para la realización simultánea de los másteres de la Universidad de Murcia siguientes:

- Master Universitario en Abogacía (MUA)
- Master Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho (MUIAED)

### Artículo 2. Condiciones generales

El objetivo general del presente convenio consiste en establecer un itinerario curricular para que quienes están en posesión del Grado en Derecho o de la licenciatura en Derecho puedan cursar ambos.



Másteres en dos cursos académicos, con una carga total de 120 ECTS, de conformidad con lo establecido en el art. 5.

El programa no contará con un grupo independiente, sino que la Facultad de Derecho y la Escuela de Práctica Jurídica procurarán hacer compatibles los horarios de las asignaturas que se han de cursar obligatoriamente en los dos Másteres. Asimismo, ambas Facultades establecerán las convocatorias de incidencias de los exámenes que sean necesarias para salvaguardar el derecho a examen del alumnado.

### **Art. 3. Solicitud de admisión**

Serán de aplicación las normas de admisión y matrícula de los estudios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia, en cuanto a que deberán solicitar ser admitidos en los dos másteres por las correspondientes comisiones y, en particular, la relativa a simultaneidad de estudios.

Una vez que hayan sido admitidos en ambos másteres y autorizada la simultaneidad, el/la estudiante tendrá expediente abierto en cada titulación.

### **Artículo 4. Pertenencia a ambos másteres y posible renuncia**

Los estudiantes que se acojan a este convenio se considerarán, a todos los efectos, alumnos de ambos másteres durante sus estudios, aunque podrán renunciar a la doble titulación optando por hacer sólo uno de los dos másteres. En dicho caso, deberán cursar la totalidad de los créditos del máster elegido, sin perjuicio del reconocimiento de créditos que pueda ser de aplicación.

### **Art. 5 Matrícula y reconocimiento de asignaturas**

Quienes deseen acogerse al presente convenio, se matricularán de los 75 ECTS del Máster Universitario en Abogacía indicados en el anexo I y de los 45 ECTS del Máster investigación avanzada y especializada en Derecho, recogidos en el mismo Anexo I.

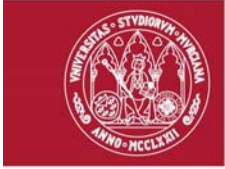
El resto de asignaturas de cada Máster serán reconocidas automáticamente, según la tabla de reconocimientos contenida en el anexo II, sin que en consecuencia se aplique la tasa de reconocimiento de créditos.

### **Art. 6. Limitación de plazas y coste económico**

Este programa de reconocimiento de estudios de Máster no supone aumento del número de plazas ofertadas por cada Máster por separado, por lo que su implantación no deberá suponer costes adicionales de profesorado para la Universidad de Murcia. El número máximo de estudiantes que se admitirán para cursar la simultaneidad de estudios será de 15.

Por otra parte, cada estudiante hará efectivo el pago de su matrícula de los créditos que efectivamente curse.





### Art. 7. Comisión de seguimiento

La Comisión de seguimiento de los estudios simultáneos estará formada por quienes asuman la Coordinación de ambas titulaciones y el resto de miembros que designen las Comisiones académicas en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación pedagógica de los estudios simultáneos.

### Disposición final. Entrada en vigor

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el TOUM.

Firmante: SANTIAGO MANUEL ÁLVAREZ CARRERÓN. Fecha-hora: 26/07/2016 16:23:10. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM,C=ES.  
Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 27/07/2016 12:50:00. Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES.





### Anexo I.- ITINERARIO CURRICULAR

	Materias obligatorias	Materias optativas	Trabajo fin de máster	Totales
MUA	67,5	---	7,5	75
MUIAED	9	9	27	45
	<b>76,5</b>	<b>9</b>	<b>34,5</b>	<b>120</b>

#### 1. Asignaturas Obligatorias del Máster Universitario en Abogacía (75 ECTS):

Asignaturas de *Primero*:

5999	Deontología y Organización Institucional de la Abogacía	Cuatr. (1)	4,5
6002	Administrativo, Contencioso Administrativo y Extranjería	Cuatr. (1)	6
6003	Penal, Menores, Penitenciario y Jurisdicción Militar	Cuatr. (1)	9
6004	Civil, Matrimonial, Registro de la Propiedad y Notarial	Cuatr. (2)	9
6007	Técnica Jurídico Laboral y de la Seguridad Social	Cuatr. (2)	4,5
6042	Prácticas Externas	Cuatr. (2)	7,5

Y una de las dos asignaturas siguientes, a elección del estudiante:

6005	Tributario	Cuatr.(2)	4,5
6006	Mercantil	Cuatr.(2)	4,5

Asignaturas de *Segundo*:

6009	Prácticas externas	Cuatr.(1)	22,5
6010	Trabajo Fin de Máster	Cuatr.(1)	7,5



2. **Asignaturas Obligatorias del Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho (36 ECTS)**

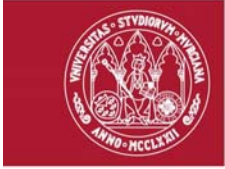
4687	Metodología, Interpretación y Argumentación para la Investigación Jurídica Avanzada	Cuatr.(1)	9
4694	Trabajo Fin de Máster	Cuatr.(2)	27

3. **Asignaturas Optativas del Máster Universitario en Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho. El alumno deberá cursar 9 ECTS en asignaturas optativas a elegir entre las siguientes:**

4688	Derecho Patrimonial	Cuatr. (1)	9
4690	Derechos Fundamentales y Libertades Públicas	Cuatr. (1)	9

Firmante: SANTIAGO MANUEL ÁLVAREZ CARRERÓN. Fecha-hora: 26/07/2016 16:23:10. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares,O=FNMT-RCM,C=ES.  
Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 27/07/2016 12:50:00. Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES.





## Anexo II.- TABLA DE RECONOCIMIENTO

### MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA EN DERECHO

Los 15 ECTS de asignaturas optativas hasta completar los 60 ECTS del Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho que se detallan a continuación:

4692	Responsabilidad Penal y Criminología	Cuatr. (1)	6
------	--------------------------------------	------------	---

Y la asignatura de entre las dos siguientes que no haya cursado el estudiante:

4688	Derecho Patrimonial	Cuatr. (1)	9
4690	Derechos Fundamentales y Libertades Públicas	Cuatr. (1)	9

Serán reconocidos por las siguientes asignaturas del Máster Universitario en Abogacía:

6003	Penal, Menores, Penitenciario y Jurisdicción Militar	Cuatr. (1)	9
6002	Administrativo, Contencioso Administrativo y Extranjería	Cuatr. (1)	6

### MASTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

Los 15 ECTS obligatorios del Máster Universitario en Abogacía siguientes:

6001	Escritura y Oratoria Forenses	Cuatr. (1)	3
6000	Extrajudicial: General y Civil	Cuatr. (1)	4,5
6008	Protección Reforzada de Derechos Fundamentales	Cuatr. (1)	3



Y la asignatura de entre las dos siguientes que no haya cursado el estudiante:

6005	Tributario	Cuatr.(2)	4,5
6006	Mercantil	Cuatr.(2)	4,5

Serán reconocidos por las siguientes asignaturas del Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho:

4687	Metodología, Interpretación y Argumentación para la Investigación Jurídica Avanzada	Cuatr.(1)	9
------	---	-----------	---

Y la optativa de 9 ECTS que haya cursado el estudiante de entre las dos siguientes:

4688	Derecho Patrimonial	Cuatr. (1)	9
4690	Derechos Fundamentales y Libertades Públicas	Cuatr. (1)	9